

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

9939

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2006, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden y renuevan becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI», para el año académico 2006/2007, para los Programas I-D y V-F.

En el BOE n.º 264 de 4 de noviembre de 2005 se publicó la Resolución de 24 de octubre de 2005 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2006/2007).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AECI/1098/2006 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 24 de octubre de 2005 (BOE n.º 264 de 4 de noviembre de 2005) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero: Conceder, con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00, una beca del Programa I.D «Becas para Extranjeros de países con Sedes de las Academias Correspondientes y Asociadas de la Real Academia Española RAE para estancias de colaboración formativa, curso 2006/07» a la beneficiaria de Puerto Rico, Dña.ª Doris Linda Borrero Montalvo, por el periodo: 01-07-2006 / 30-06-2007.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 700,00 €.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe mensual de 19,00 €.

Segundo: Renovar, con cargo al concepto presupuestario 144 a 481.00, la beca del Programa V-F «Becas de renovación para Becarios MAE-AECI de la CV 2005/2006 (Programa V-B)», para Estancias en las Academias Hispanoamericanas correspondientes a la RAE, a la beneficiaria de Puerto Rico, Dña.ª Maria Sherwood Droz, por el periodo: 01-07-2006 / 30-06-2007.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 700,00 €.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe mensual de 19,00 €.

Tercero: Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de AECI/1098/2006 de 11 de abril de 2006.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de

reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 9 de mayo de 2006.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12.02.01), el Secretario general, Juan Pablo de Laiglesia y González de Pereda.

Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

9940

ORDEN JUS/1734/2006, de 10 de mayo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Lucena, a favor de don Alfonso O'Donnell Armada.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Lucena, a favor de don Alfonso O'Donnell Armada, por distribución de su padre, don Hugo O'Donnell y Duque de Estrada.

Madrid, 10 de mayo de 2006.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.

9941

ORDEN JUS/1735/2006, de 10 de mayo, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Peñalver, a favor de doña Carmen Alcocer y Koplowitz.

Visto lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, oída la Diputación de la Grandeza de España, de conformidad con el informe emitido por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Peñalver, a favor de doña Carmen Alcocer y Koplowitz, por distribución de su madre, doña Esther Koplowitz y Romero de Juseu.

Madrid, 10 de mayo de 2006.

LÓPEZ AGUILAR

Sra. Subsecretaria de Justicia.